

REPUBLICA  
DEL PERU



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 09 DIC. 2021

**VISTO:** Informe Técnico N° 075 - 2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID - DFCVS, de fecha 15 de Noviembre del 2021, Expediente con registro N° 1514727-2019058 de fecha 03 de noviembre del 2021; Proveído N° 2200 - 2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 16 de noviembre del 2021 y otros documentos adjuntos en seis (06) folios útiles y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, con expediente de registro N° 1514727-2019058 de fecha 03 de noviembre del 2021, el representante legal RAUL JOSE LEON CERVANTES, solicita la Autorización de **CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico "**BOTICA ORFARMA**", con razón social ORFARMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC N° 20607016896, ubicado en la Av. San Cristóbal N° 236, del Barrio de San Cristóbal, distrito, Provincia y Región Huancavelica, para lo cual adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por Ley;

Que, mediante **Informe Técnico N° 075-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID - DFCVS**, de fecha 15 de noviembre del 2021, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID – DIRESA Huancavelica, recomienda **Autorizar el CIERRE DEFINITIVO** al Establecimiento Farmacéutico "**BOTICA ORFARMA**", por cumplir estrictamente las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante Proveído N° 2200 - 2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 16 de noviembre del 2021, el Señor Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, recomienda la Proyección de Resolución y declarar procedente la solicitud del representante legal RAUL JOSE LEON CERVANTES de autorización de CIERRE DEFINITIVO del Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA ORFARMA**", con RUC N° 20607016896, ubicado en la Av. San Cristóbal N° 236, del Barrio de San Cristóbal, distrito, Provincia y Región Huancavelica.

Que, al respecto el artículo 2° numeral 15 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el artículo 23° del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico.



Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por el representante legal don **RAUL JOSE LEON CERVANTES**, del Establecimiento Farmacéutico con razón social **ORFARMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y nombre comercial "**BOTICA ORFARMA**", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20607016896 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que resulta procedente **AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "BOTICA ORFARMA"**; para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo informado y recomendado por la encargada de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica y; De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado que aprueba la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 26979 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/PR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO del Establecimiento Farmacéutico comercial "BOTICA ORFARMA"**, con razón social **ORFARMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20607016896, ubicado en la Av. San Cristóbal N° 236, del Barrio San Cristóbal, del distrito, provincia y región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR a don RAUL JOSE LEON CERVANTES**, representante legal del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "**BOTICA ORFARMA**"; sobre la emisión de la presente resolución.

**Artículo 3°** Notifíquese la presente resolución a la interesada (o), e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines que corresponda.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Mg. Darwin J. Moscoso García  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55619

DJMG/VACR/OCHE/EUVF.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO / EXPEDIENTES  
INTERESADOS

